

Plaza José Bono, 4
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS



AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 14 DE JULIO DE 2023.

PRESIDENTE

D. AGUSTÍN JIMÉNEZ CRESPO (GRUPO PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE

D. ÁNGEL-ANTONIO LUENGO RABOSO (GRUPO PSOE)
D. AGUSTÍN-JESÚS JIMÉNEZ GARCÍA-OLIVA (GRUPO PSOE)
D. NEFTALÍ PINAZO GUTIÉRREZ (GRUPO PSOE)

CONCEJALES

DÑA. ANA-BELÉN PARRA CRESPO (GRUPO PSOE)
D. JESÚS GARCÍA HERNÁNDEZ (GRUPO PSOE)
D^a MARÍA DEL CASTELLAR GARCÍA GARCÍA-BALTASAR (GRUPO PP)
D^a FÁTIMA GARCÍA DEL PINO GARCÍA
D. LEANDRO CALDERÓN ORTEGA (GRUPO PP)
D. JOSÉ-PEDRO GARCÍA-CALDERÓN SALINAS (GRUPO VOX)

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO

No asiste DÑA. MARÍA-GEMA SÁNCHEZ-RUIZ GARCÍA (GRUPO PSOE).

En Noblejas, a 14 de julio de 2023.

Siendo las diecisiete horas y treinta y cuatro minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as señores/as relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno convocada para el día de hoy, previa citación cursada.

Preside el Sr. Alcalde, D. AGUSTÍN JIMÉNEZ CRESPO. Actúa como Secretario-Interventor el titular del Ayuntamiento, D. ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO.

Por el Sr. Presidente se declara abierto y público el Acto. Seguidamente se da comienzo a la Sesión con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN ACTA SESIÓN 17.06.23 Y 23.06.23.
- 2.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA COLOCACIÓN CONCEJALES.
- 3.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD SESIONES PLENARIAS Y CONSTITUCIÓN COMISIÓN ESPECIAL CUENTAS.
- 4.- DACIÓN CUENTAS COMPOSICIÓN GRUPOS POLÍTICOS, PORTAVOCÍAS Y COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.
- 5.-DACIÓN CUENTAS NOMBRAMIENTO TENENCIAS DE ALCALDÍA, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.
- 6.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN RÉGIMEN DEDICACIONES CONCEJALES/AS Y ASISTENCIAS MIEMBROS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

- 7.-ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN ALCALDÍA Y JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**
- 8.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES MUNICIPALES EN DIVERSOS ORGANOS COLEGIADOS.**
- 9.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE DETERMINACIÓN COMPOSICIÓN MESA CONTRATACIÓN.**
- 10.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE REVOCACIÓN DELEGACIÓN EN TRÁFICO DE COMPETENCIA SANCIONADORA EN VÍAS URBANAS.**
- 11.- DACIÓN CUENTAS MODIFICACIONES CRÉDITO /PMP Y EJEC. 2º TRIMESTRE 2023.**
- 12.- DACIÓN CUENTAS INFORME CONTROL INTERNO 2022.**
- 13.- DACIÓN CUENTAS INFORME CONTROL FINANCIERO 2022.**
- 14.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE MODIFICACIÓN BASES EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2023.**
- 15.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CRÉDITO 14.2023.**
- 16.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CRÉDITO 16.2023.**
- 17.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE LEVANTAMIENTO NOTA REPARO 35/2023.**
- 18.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE DESIGNACIÓN REPRESENTANTE CONSEJO TERRITORIAL PROPIEDAD INMOBILIARIA.**

Previamente el Sr. Presidente agradece su labor a los 120 concejales y funcionarios y funcionarias públicas que han hecho posible llegar hasta aquí. Igualmente tiene un recuerdo cariñoso y preocupado hacia la menor Doña Cayetana Zamorano García del Pino ingresada en el Hospital de Toledo.

1.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN ACTA SESIÓN 17.06.23 y 23.06.23.

Se somete a la consideración del Pleno el borrador de las actas de las citadas sesiones, distribuida con la convocatoria.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, por asentimiento y por unanimidad de los asistentes (10 votos a favor), acuerdan aprobarlas.

2.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA COLOCACIÓN CONCEJALES.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente vengo a presentar propuesta formal para su debate y posterior aprobación, si procede, en relación con la colocación de los Sres./as Concejales/as en el Pleno de la Corporación, y la ubicación de la Presidencia.

Así, propongo que la toma de asientos de los Concejales en el Pleno y en la mesa que lo preside sea la siguiente:

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "M. L.", is written over a faint grid pattern.

- *Mesa Central: Alcalde-Presidente.*
- *A la derecha del mismo, tomará asiento el Secretario-Interventor de la Corporación.*
- *Primera Mesa, situada a la derecha, mirando desde la Mesa del Sr. Alcalde: los/as Concejales/as del Grupo Popular: D^a. María del Castellar García-Baltasar, D^a. Fátima García el Pino García y D. Leandro Calderón Ortega.*
- *Segunda Mesa, situada a la derecha, mirando desde la Mesa del Sr. Alcalde, tras la anterior y ocupando el lugar situado tras el concejal del Grupo Popular, D. Leandro Calderón Ortega: el Concejal del Grupo Vox: D. José-Pedro García-Calderón Salinas.*
- *Primera Mesa, situada a la izquierda, mirando desde la Mesa del Sr. Alcalde: los/as Concejales del Grupo Socialista: D. Ángel Antonio Luengo Raboso, D. Neftalí Pinazo Gutiérrez, y D^a. María-Gema Sánchez-Ruiz García.*
- *Segunda Mesa, situada a la izquierda, mirando desde la Mesa del Sr. Alcalde, tras la anterior: los/as Concejales restantes del Grupo Socialista: D^a. Ana Belén Parra Crespo, D. Jesús García-Hernández y D. Agustín-Jesús Jiménez García-Oliva”.*

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, por asentimiento y por unanimidad de los asistentes (10 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

3-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD SESIONES PLENARIAS Y CONSTITUCIÓN COMISIÓN ESPECIAL CUENTAS.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

“De conformidad con lo establecido en los artículos 38 y 78.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Regulado de las Bases del Régimen Local, por medio del presente vengo a presentar propuesta formal para su debate y posterior aprobación, si procede, en relación con el régimen de periodicidad de las sesiones.

Así, propongo que el Pleno de la Corporación celebre una sesión ordinaria al trimestre, teniendo lugar esta la última quincena de cada trimestre natural, preferentemente en día miércoles o inmediato hábil siguiente caso de coincidir en festivo, a las 17.00 horas.

Igualmente se propone la constitución de la Comisión Especial de Cuentas, que es de obligada constitución en todas las Corporaciones Locales, con representatividad proporcional a los resultados obtenidos por los distintos Partidos Políticos concurrentes al proceso electoral de 28 de mayo de 2023”.

El Sr. Luengo Raboso anuncia el voto favorable del Grupo Socialista.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



La Sra. García García-Baltasar (Grupo PP) y el Sr. García Calderón Salinas no hacen uso del turno de palabra.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, por asentimiento y por unanimidad de los asistentes (10 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

4-. DACIÓN CUENTAS COMPOSICIÓN GRUPOS POLÍTICOS, PORTAVOCÍAS Y COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Se da cuenta de los siguientes escritos:

*Escrito de fecha 6 de junio de 2023. R.E. nº 4.580-; se comunica la constitución del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, con los siguientes miembros:

D. AGUSTÍN JIMÉNEZ CRESPO.
D. ÁNGEL-ANTONIO LUENGO RABOSO.
DÑA. MARÍA-GEMA SÁNCHEZ-RUIZ GARCÍA.
D. NEFTALÍ PINAZO GUTIÉRREZ.
DÑA. ANA-BELÉN PARRA CRESPO.
D. AGUSTÍN-JESÚS JIMÉNEZ GARCÍA-OLIVA.
D. JESÚS GARCÍA HERNÁNDEZ.

Da cuenta de la designación como Portavoz titular del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español de D. ÁNGEL-ANTONIO LUENGO RABOSO; ostentando la suplencia, D. NEFTALÍ PINAZO GUTIÉRREZ.

Da cuenta de la designación de los representantes de Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español en las Comisiones creadas por el Pleno, siendo titulares: D. ÁNGEL-ANTONIO LUENGO RABOSO y D. AGUSTÍN-JESÚS JIMÉNEZ GARCÍA-OLIVA; y suplentes DÑA. MARÍA-GEMA SÁNCHEZ-RUIZ GARCÍA, D. NEFTALÍ PINAZO GUTIÉRREZ, D. JESÚS GARCÍA HERNÁNDEZ y DÑA. ANA-BELÉN PARRA CRESPO.

*Escrito de fecha 15 de junio de 2023 –R.E. nº 4.972-. Da cuenta de la constitución del Grupo Municipal Partido Popular; sus integrantes son:

Dª MARÍA DEL CASTELLAR GARCÍA GARCÍA-BALTASAR.
Dª FÁTIMA GARCÍA DEL PINO GARCÍA.
D. LEANDRO CALDERÓN ORTEGA.

Da cuenta de la designación como Portavoz titular del Grupo Municipal Partido Popular de Dª MARÍA DEL CASTELLAR GARCÍA GARCÍA-BALTASAR; ostentando la suplencia, por este orden, D. LEANDRO CALDERÓN ORTEGA y Dª FÁTIMA GARCÍA DEL PINO GARCÍA.

Igualmente da cuenta de la designación de los representantes del Grupo Municipal Partido Popular en la Comisión Especial de Cuentas, siendo titulares: Dª MARÍA DEL CASTELLAR GARCÍA GARCÍA-BALTASAR y Dª LEANDRO CALDERÓN ORTEGA; y suplente Dª FÁTIMA GARCÍA DEL PINO GARCÍA.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



*Escrito de fecha 19 de junio de 2023 –R.E. nº 5.021-. Da cuenta de la constitución del Grupo Municipal VOX, de la designación del Portavoz del Grupo, así como del representante del mismo en la Comisión Especial de Cuentas y Mesa de Contratación: D. JOSÉ-PEDRO GARCÍA-CALDERÓN SALINAS.

La Corporación queda enterada.

5.-DACIÓN CUENTAS NOMBRAMIENTO TENENCIAS DE ALCALDÍA, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

Se da cuenta de la resolución de la Alcaldía en relación con los nombramientos de los Tenientes de Alcalde y concejalías delegadas, que transcrita literalmente reza:

“Tras la celebración de las elecciones municipales en fecha 28 de mayo de 2023, tuvo lugar la preceptiva constitución de la nueva Corporación Municipal en sesión celebrada en fecha 17 de junio de 2023, al amparo de lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En mérito a lo anterior, y continuando con el proceso de configuración del nuevo organigrama administrativo fundamental de la nueva Corporación Municipal, se hace necesario proceder al nombramiento de los Tenientes de Alcalde de la nueva Corporación, así como delegar las distintas áreas de gobierno entre los Concejales que conforman el nuevo equipo de gobierno surgido de las urnas tras la celebración del proceso electoral al que antes se ha aludido, todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.a) y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 46 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales;

Es por ello que, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2, 75 y 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Noblejas a los siguientes Concejales:

- Sr. D. Ángel Antonio Luengo Raboso.
- Sr. D. Agustín-Jesús Jiménez García-Oliva.
- Sr. D. Neftalí Pinazo Gutiérrez.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



SEGUNDO. *Delegar de forma específica a favor del Primer Teniente de Alcalde, Sr. D. Ángel Antonio Luengo Raboso, las responsabilidades relativas a las áreas de Hacienda y Régimen Interior.*

TERCERO. *Delegar de forma específica a favor del Segundo Teniente de Alcalde, Sr. D. Agustín-Jesús Jiménez García-Oliva, las responsabilidades relativas al área de Desarrollo Local y Medio Ambiente.*

CUARTO. *Delegar de forma específica a favor del Tercer Teniente de Alcalde, Sr. D. Neftalí Pinazo Gutiérrez, las responsabilidades relativas al área de Deportes del Ayuntamiento.*

QUINTO. *Nombrar a D^ª. Ana Belén Parra Crespo, Concejala Delegada de Educación y Cultura.*

SEXTO. *Nombrar a D^ª. María-Gema Sánchez-Ruiz García, Concejala Delegada de Juventud y Festejos.*

SÉPTIMO *Nombrar a D. Jesús García Hernández, Concejal Delegado de Igualdad, Servicios Sociales y Mayores.*

OCTAVO. *Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales – Tenientes de Alcalde:*

- Sr. D. Ángel Antonio Luengo Raboso.
- Sr. D. Agustín-Jesús Jiménez García-Oliva.
- Sr. D. Neftalí Pinazo Gutiérrez.

NOVENO. *Corresponde a la Junta de Gobierno Local, que celebrará sesión ordinaria todos los miércoles de cada mes, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:*

- *Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.*
- *La concesión de las licencias de obra.*
- *La aprobación de la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.*
- *Otras que expresamente atribuyan a la Alcaldía las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.*

DÉCIMO *Delegar en todos los/as Tenientes de Alcalde de la Corporación la competencia para firmar el visto bueno de los distintos certificados expedidos por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, siendo la misma compartida por esta Alcaldía.*

UNDÉCIMO. *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar*

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

DUODÉCIMO. *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre”.*

La Corporación queda enterada.

6.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN RÉGIMEN DEDICACIONES CONCEJALES/AS Y ASISTENCIAS MIEMBROS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en su redacción dada por la ley 11/1999 de 21 de abril, y visto el Informe obrante en el expediente, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- DEDICACIÓN, RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES.-

1.- Cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y sus retribuciones.-

**Se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva, en la medida y retribuciones que se señalan, los siguientes cargos:*

A) Con dedicación exclusiva del 100 por 100 y una retribución bruta anual de 46.464,02 € divididos en doce pagas: Concejal-Delegado de Hacienda.

B) Con dedicación exclusiva del 100 por 100 y una retribución bruta anual de 34.500,00 € divididos en doce pagas: Concejal-Delegado de Igualdad, Servicios Sociales y Mayores.

C) Con dedicación parcial del 90 por 100 y una retribución bruta anual de 28.313,52 € divididos en doce pagas: Concejala-Delegada de Juventud y Festejos.

**Se procederá al abono con carácter retroactivo de las retribuciones correspondientes a la fecha de la resolución por la que se asignaban funciones delegadas a los nuevos concejales, otorgando por tanto carácter retroactivo a las percepciones devengadas por los correspondientes conceptos.*

SEGUNDO.- ASISTENCIAS MIEMBROS COLEGIADOS.

A) Por asistencia a Pleno y Comisiones: 75 euros.

B) Por asistencia a Junta de Gobierno Local: 150 euros.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Tafeló)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



**Se procederá al abono con carácter retroactivo de las asistencias correspondientes a la fecha de toma de posesión de los concejales/as afectados*.*

El Sr. Luengo Raboso el voto favorable del Grupo Socialista.

La Sra. García García-Baltasar se une al sentir del equipo de Gobierno para acompañar a la familia de la menor y que tiene todo su apoyo.

Seguidamente pregunta al Sr. Secretario si ha emitido informe con relación a este punto.

El Sr. Secretario manifiesta que venía grapado al documento de la proposición, preguntando al Sr. García-Calderón Salinas si el mismo obra en su poder.

El Sr. García-Calderón responde que él tampoco lo tiene.

El Sr. Secretario da lectura al Informe obrante en el expediente:

“Asunto: posibilidad de aplicar las retribuciones previamente autorizadas por el Pleno de la corporación para los miembros electos con dedicación, desde la fecha en la que se formalizó la resolución por la que se asignaban funciones delegadas a los nuevos concejales, otorgando por tanto carácter retroactivo a las percepciones devengadas por este concepto.

Los nuevos concejales van a desempeñar sus cargos con una dedicación, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, podrá percibir retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso deberá ser dada de alta en el régimen general de la seguridad social en tal concepto, asumiendo las corporación las cuotas empresariales correspondientes.

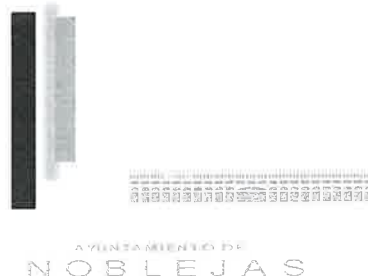
En este caso, se plantea la posibilidad de aplicar las retribuciones previamente autorizadas por el pleno de la corporación para los miembros electos con dedicación, desde la fecha en la que se formalizó la resolución por la que se asignaban funciones delegadas a la nueva concejal, otorgando por tanto carácter retroactivo a las percepciones devengadas por este concepto.

Hay que posicionarse a favor de tal posibilidad al estimar aplicable en estos casos la previsión contenida en el art. 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, por el que se podrá otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables para su destinatario, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y, por otro lado, no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

A mayor abundamiento, cabe traer a colación la interpretación sostenida sobre esta cuestión por el TS, en su Sentencia de 1 de diciembre de 1995, en la que se afirma expresamente:

- “Por el contrario, no puede acogerse la pretensión relativa a que se declare contraria a derecho la percepción de las cantidades correspondientes con carácter retroactivo desde la fecha de entrada en funciones de la Corporación.*

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



• *La normativa contenida en el art. 45.3 LPA sobre la eficacia retroactiva de los actos permite perfectamente que se produzca en este caso, ya que desde la fecha de ejercicio de sus funciones por la Corporación se daban los supuestos de hecho necesarios para percibir indemnizaciones y dietas de asistencia. Por lo demás estos efectos retroactivos son favorables a los interesados y se encuentran justificados siempre que la percepción de las cantidades correspondientes se limite a la permitida por la legislación vigente y responda a criterios de razonabilidad en función del trabajo efectivamente realizado, como se declara en los fundamentos de derecho anteriores. Por tanto, la percepción de haberes con carácter retroactivo ha de entenderse conforme a derecho, aunque sin inclusión del lucro cesante en los casos de indemnizaciones y sin diferencias en la cuantía de las dietas asignadas por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados”.*

En definitiva, si materialmente concurre el desempeño de un cargo local en régimen de dedicación total o parcial, procederá el pago de las retribuciones asignadas por el Pleno para los mismos con carácter retroactivo, si así se dispone expresamente. En todo caso, deberá quedar justificado que en la fecha de inicio del devengo concurría el supuesto de hecho necesario para la percepción de tales retribuciones, consistente en el desempeño efectivo del cargo desde el primer momento al que se retrotraen los efectos del acuerdo expreso.

Se informan de conformidad el cobro retroactivo con efectos de fecha 19 de junio de 2023”.

El Sr. Secretario pide disculpas a los concejales de los Grupos de Oposición por la ausencia del meritado informe entre la documentación entregada.

El Sr. Presidente autoriza la entrega del informe a los Concejales/as afectados.

La Sra. García García-Baltasar acepta las disculpas y aprovecha para plantear la posibilidad de que, en lo sucesivo, se pudiese enviar la documentación de los Plenos de forma telemática junto con la Convocatoria. Prosigue manifestando su disconformidad no con la dedicación exclusiva, sino por el tema de las cantidades, dado que el Teniente de Alcalde ve incrementado el importe a percibir en el máximo legalmente previsto, concretamente 19.000 euros más con respecto al año pasado. Entiendo que es una cifra excesiva, máxime considerando que en la presente legislatura solo desempeñará la delegación de Hacienda y no la de Hacienda y Régimen Interior como así se desempeñaba en toda la legislatura anterior, desconociendo quién ocupará esta concejalía. Finaliza su exposición criticando igualmente el importe a percibir por asistencias a Junta de Gobierno Local, cuatro al mes y muchas veces no duran ni cinco minutos.

El Sr. García-Calderón Salinas expone que solicitó por escrito se le enviara la documentación digitalizada para no tener que ausentarse de su lugar de trabajo pero, sin embargo, no obtuvo respuesta; subraya que por ello, en aquellos asuntos en los que no disponga de la documentación completa, votará en contra del correspondiente acuerdo.

El Sr. Luengo se suma a las disculpas del Sr. Secretario con relación al Grupo Popular pues le consta que hubo un exceso de copias y en ese momento pudo trasapelarse algún documento, no así con relación al Grupo Vox dado que el Sr. García-Calderón Salinas vino al Ayuntamiento y se le facilitó copia de lo que solicitó, no así de lo que no solicitó.

Plaza José Bono. 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



Se muestra partidario de favorecer la entrega de la documentación plenaria vía correo adjunto con la salvedad de aquellos documentos que contuvieren datos personales, dejando en manos de los Concejales el constatar personalmente que la documentación remitida coincide con la obrante físicamente en las dependencias municipales.

Continúa su exposición incidiendo en el aspecto retributivo de las liberaciones para la presente legislatura, para referirse a que él seguirá desempeñando las mismas funciones que en la legislatura anterior si bien desconoce el porqué no figura la reseña "hacienda y administración" que será la nueva denominación en el correspondiente decreto, como por el contrario sí figura en todas las entradas que aparecen en la web municipal. Recuerda que en el mandato anterior renunció a la liberación a pesar de desempeñar sus funciones en el Ayuntamiento, al considerar óptima su situación económica a causa de haber desempeñado el puesto de Vicepresidente de la Diputación Provincial, con el consiguiente ahorro para el municipio. Manifiesta que el hecho de cobrar la máxima remuneración posible no responde a su criterio sino que así lo consideró el propio Sr. Secretario, subrayando asimismo que cuando se liberó en la legislatura anterior la dedicación no fue del 100 por 100 como hasta ahora, sin considerar que él deba ser quien en este momento realice un alegato a favor de su labor desempeñada hasta la fecha, que en la práctica ha sido de ese 100 por 100. También destaca que tanto las dietas como los gastos de locomoción venideros quedan subsumidos en las retribuciones que de ahora en adelante va a percibir, al igual que tampoco ha dejado de desempeñar sus funciones desde su toma de posesión hasta la fecha. Indica igualmente la decisión del Alcalde de establecer una escala también en materia retributiva como así se refleja la proposición.

La Sra. García García-Baltasar sugiere se publique en el BOP la denominación completa dado que solo aparece Concejalía de Hacienda. Considera excesivo el cobro de 19.000 euros por pasar de una dedicación del 90 por 100 al 100 por 100, y ello advirtiendo que el Grupo Popular nunca se ha negado a que los Concejales perciban retribuciones por el desempeño de sus supuestos.

El Sr. García García-Calderón señala que por responsabilidad votará en contra del acuerdo por no tener todas las garantías debidas para apoyar la propuesta, reiterando la necesidad de que se puedan remitir los documentos digitalizados y así evitar el traslado desde su puesto de trabajo. No es tanto lo que se percibe como el monto, pero al desconocer el extremo de la propuesta

El Sr. Luengo Raboso replica que él aludió a la responsabilidad de los concejales refiriéndose a la hora de contrastar que la documentación remitida electrónicamente coincida con la obrante físicamente, recordando que el concejal tiene derecho a ausentarse de su puesto de trabajo para ejercer su función sin merma retributiva alguna. Pregunta a la Portavoz Popular si puede ilustrar a los presentes a cuánto debe ascender el importe a percibir por parte de los concejales.

El Sr. Presidente cierra el debate destacando que el Sr. Luengo Raboso ha dedicado más de 12 horas diarias al Ayuntamiento dedicando un Presupuesto de más de 8 millones de euros, igual que el Concejal de Deportes Sr. Pinazo Gutiérrez trasladándose numerosos sábados y domingos con el equipo de fútbol; de ellos, y del resto de concejales dice sentirse muy orgulloso y por ello los resultados electorales han sido los que han sido.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria y por mayoría absoluta (6 votos a favor, Grupo PSOE; y cuatro votos en contra Grupos PP y VOX), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



7.-ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN ALCALDÍA Y JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

“Visto que existe la posibilidad de delegación de competencias de determinadas materias del Pleno en el Alcalde-Presidente y en la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 30 de junio de 2023.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. *Delegar el ejercicio de las siguientes competencias del Pleno en el Sr. Alcalde-Presidente:*

- 1.- Solicitud de concesión de toda clase de subvenciones/convenios de competencia del Pleno.*
- 2.- La firma de escrituras, convenios, pólizas y documentos precisos en ejecución de los acuerdos municipales competencia del Pleno.*
- 3.- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria.*
- 4.- Concertar operaciones de tesorería, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.m) y 22.4 de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local, y art. 52.2 del RD legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, reuniéndose previamente la Comisión Especial de Cuentas en el caso de tratarse de nuevas operaciones de Tesorería y en caso contrario, dando cuenta a los grupos políticos municipales.*

SEGUNDO.- *Delegar el ejercicio de las siguientes competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local:*

La delegación en la Junta de Gobierno Local, si se acuerda su existencia, de la totalidad de las atribuciones del Pleno que sean susceptibles de delegación, y en concreto:

- 1. El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporaciones en las materias de competencia plenaria (art. 22.2 j, LRBRL).*
- 2. La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento (art. 22.2 k, LRBRL).*

3. La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, a excepción de las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes líquidos en el ejercicio anterior, todo esto de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de Haciendas Locales (Art. 22.2 m, LRRL).

4. Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, y la cuantía señalada. (Disposición adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

5. La celebración de contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados. (Disposición adicional 2ª Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

6. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión al Pleno, y cuando aún no estén previstos en el Presupuesto (art. 22.2 ñ, LRRL).

7. Las demás que le confieran las Leyes al Pleno, susceptibles de delegación.

TERCERO.- Todas las delegaciones que se confieran por el Pleno en otros órganos municipales deberán ser objeto de informe preceptivo en las Comisiones Informativas que por razón de la materia correspondan.

CUARTO.- Quedan derogados los Acuerdos, Decretos y Resoluciones que se opongan al contenido del presente acuerdo.

QUINTO.- Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción”.

El Sr. Luengo Raboso explica que al proposición pretende agilizar la actividad administrativa de la Corporación, sobre todo en materia subvencional, dado que el resto de asuntos no han sido habituales de al actividad plenaria; todo ello sin perjuicio de la correspondiente dación de cuentas al Pleno.

La Sra. García García-Baltasar replica que hay funcionarios que manejan tres veces el presupuesto anteriormente citado por el Sr. Presidente y tienen bastante más responsabilidades, y por el contrario cobran bastante menos. Señala que al delegación propuesta es normal si bien ruego se celebren las sesiones plenarias en la presente legislatura a horarios normales facilitando con ello la labora de la oposición.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



El Sr. García-Calderón Salinas anuncio el voto no favorable del Grupo Vox por considerar que se está limitando la transparencia de la actividad administrativa al limitar el número de materias que serán de competencia plenaria, postulando que el Pleno retenga todas sus competencias, y máxime teniendo en cuenta que en la Junta de Gobierno Local no participa ningún concejal de la Oposición.

El Sr. Luengo Raboso señala al previsión de celebración de Plenos ordinarios será las 5 de la tarde, buscándose el mayor quórum posible en la celebración de los Plenos Extraordinarios; y que se ha retrasado al celebración del Pleno para contar con la totalidad de Concejales ante al trascendencia de los asuntos a tratar. Rueda que en las próximas semanas si algún concejal va a ausentarse fuera del municipio lo comunique al Presidente o Secretario para el caso de celebración de Plenos en agosto. En cuanto al concejal de Vox considera necesario indicarle que no se pretende cercenar competencias plenarias con la intención de opacar la actividad administrativa; al contrario, se pretende una agilidad administrativa ejemplificando la celebración de un Pleno para una simple ratificación de escrituras o un ejercicio de acciones judiciales en defensa de la Corporación, que en otra época eran habituales. Igualmente destaca la ausencia de Concejales en la Junta de Gobierno Local, pues la misma la integran por Ley los Tenientes de Alcalde. Recalca que todos los concejales reciben todas sus actas una vez resultan aprobadas.

El Sr. García-Calderón Salinas recalca la importancia de los puntos que se delegan en la Junta de Gobierno Local, desconociendo si resulta compleja la convocatoria de sesiones Plenarias. Considera que el Pleno no es solo un órgano de control, también puede ser un órgano de debate y aportación de propuestas que puedan formular los distintos Grupos Políticos. En cuanto a la Junta de Gobierno Local, predica que la Ley no dice en ningún momento que deban integrarla únicamente concejales pertenecientes al partido político del Alcalde.

El Sr. Presidente señala que el Sr. García-Calderón Salinas quiere cambiar la ley Local en su primer Pleno, indicando que los supuestos que el citado concejal señala se refieren a municipios con pactos de gobierno entre dos partidos políticos.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria y por mayoría absoluta (9 votos a favor, Grupo PSOE y Grupo PP; y 1 voto en contra, Grupo VOX), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

8-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES MUNICIPALES EN DIVERSOS ORGANOS COLEGIADOS.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente vengo a presentar propuesta formal para su debate y posterior aprobación, si procede, en relación con el nombramiento por parte del Pleno de los representantes de la Corporación en órganos colegiados.

De este modo, esta Alcaldía, propone:

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



- *Nombrar a D. Agustín Jiménez Crespo, Alcalde-Presidente de la Corporación, representante de la misma ante la Mancomunidad de Aguas del Río Algodor, y como suplente, a D. Ángel-Antonio Luengo Raboso, Primer Teniente alcalde del Ayuntamiento de Noblejas.*
- *Nombrar a D. Agustín Jiménez Crespo, Alcalde de Noblejas, representante de la Corporación ante el Consorcio Provincial de Servicios Medioambientales, y como suplente a D. Ángel Antonio-Luengo Raboso, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Noblejas.*
- *Nombrar a D. Agustín Jiménez Crespo, Alcalde de Noblejas, representante de la Corporación ante la Asociación Comarcal Don Quijote, y como suplente a D. Jesús García Hernández, Concejal Delegado de Igualdad, Servicios Sociales y Mayores del Ayuntamiento de Noblejas.*
- *Nombrar a D^a. Ana Belén Parra Crespo, Concejala-Delegada de Educación del Ayuntamiento de Noblejas, representante del mismo ante el Consejo Escolar del Colegio "Stmo. Cristo de las Injurias" y ante el Consejo Escolar del Colegio "Nuestra Señora de los Desamparados", y como suplente a D. Ángel Antonio-Luengo Raboso, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Noblejas.*
- *Nombrar a D^a. Ana Belén Parra Crespo, Concejala-Delegada de Educación del Ayuntamiento de Noblejas, como Presidenta del Consejo Escolar Municipal; figurando como suplente D. Ángel Antonio-Luengo Raboso, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Noblejas.*
- *Nombrar a D. Agustín Jiménez Crespo, Alcalde-Presidente de la Corporación, representante de la misma ante la FEMP de Castilla-La Mancha*
- *Nombrar a D. Jesús García Hernández, Concejal Delegado de Igualdad, Servicios Sociales y Mayores, como Presidente del Consejo Local de Igualdad".*

La Sra. García García-Baltasar señala que tampoco les ha facilitado la documentación de este punto, así como del punto nº 9.

El Sr. Alcalde muestra su sorpresa por este hecho señalando que el lunes hay una reunión en la Asociación Comarcal Don Quijote y el representante debe estar nombrado.

La Sra. García García-Baltasar manifiesta que no tienen ningún inconveniente en aprobar este acuerdo.

El Sr. Secretario pregunta a la Sra. García del Pino García si cuando se personó a revisar la documentación estos puntos se encontraban en la carpeta de expedientes del Pleno.

La Sra. García del Pino García responde que efectivamente se le entregó la documentación, y revisó la misma apartando aquellos documentos que no le interesaban, y estaban los post-it colocados ordenando hacer fotocopias de los mismos.

El Sr. Presidente muestra su preocupación por los hechos acaecidos porque los papeles que van al Pleno deben ser puestos a disposición de los Grupos de la Oposición.

Plaza José Bono 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

La Sra. García del Pino García ratifica que no solicitó copia de las aprobaciones de los tres primeros puntos, pero sí de los demás puntos del orden del día y figuraba la documentación de este punto.

El Sr. García-Calderón Salinas manifiesta que de este punto concreto sí revisó la documentación, si bien solo tiene copia de la documentación que le interesaban.

El Sr. Presidente cierra la controversia suscitado ordenando que de ahora en adelante la documentación se remita telemáticamente a todos los concejales, sin perjuicio de su personación in situ en las Dependencias municipales para revisarla.

La Sra. García García-Baltasar expresa que la situación producida es normal dado que había mucha documentación.

El Sr. Secretario informa a los asistentes que el envío de mails con la documentación deja huella en el sentido de que toda la documentación enviada que fehacientemente acreditada; y si en el transcurso de una sesión plenaria un concejal/a dudara de la integridad de la misma habría que estudiar una posible suspensión del Pleno de turno en orden a comprobar si la documentación obrante en Secretaría se corresponde con la enviada.

El Sr. Luengo Raboso se adhiere a tales afirmaciones.

La Sra. García García-Baltasar entiende que de esos envíos habrá que excluir los Decretos de Alcaldía que ningún Ayuntamiento envía por pdf dado su elevado número.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, por asentimiento y por unanimidad de los asistentes (10 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

9.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE DETERMINACIÓN COMPOSICIÓN MESA CONTRATACIÓN.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

“A la tenor de lo regulado en la Disposición Adicional Segunda, párrafo 7º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

ACUERDO

PRIMERO- Determinar la composición de la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento para la legislatura 2019-2023 ajustándola a lo regulado por la normativa vigente.

SEGUNDO- La Mesa de Contratación estará compuesta por:

**Presidente: D. Ángel-Antonio Luengo Raboso.*

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



D^a María del Castellar García-Baltasar

D. Roberto Álvarez Galiano.

D. Julio Gómez Martín.

**Secretaría: D^a. María-José Alonso García.*

TERCERO- *Los Pliegos de cláusulas administrativas de cada una de las licitaciones que se tramiten podrán prever que se incremente el número de vocales de la Mesa en función de las necesidades que se prevean de acuerdo con lo regulado en la Ley 9/2017 de 08 de noviembre, de Contratos de Sector Público.*

CUARTO- *Caso de resultar necesario por causa de fuerza mayor, abstención o recusación, podrán integrarse en la misma representantes técnicos tanto del Departamento de Asistencia a municipios como del Área de Cooperación e Infraestructuras de la Diputación Provincial de Toledo”.*

El Sr. Presidente destaca la importancia del presente punto y de que todos los miembros de la Mesa asistan a las sesiones correspondientes.

La Sra. García García-Baltasar ruega se convoquen las sesiones de la Mesa en horarios compatibles con las labores profesionales de todos sus miembros.

El Sr. Presidente replica que se convocan con tres días de antelación y que además la Portavoz Popular puede ser sustituida por cualquiera de sus compañeros

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, por asentimiento y por unanimidad de los asistentes (10 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

10- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE REVOCACIÓN DELEGACIÓN EN TRÁFICO DE COMPETENCIA SANCIONADORA EN VÍAS URBANAS.

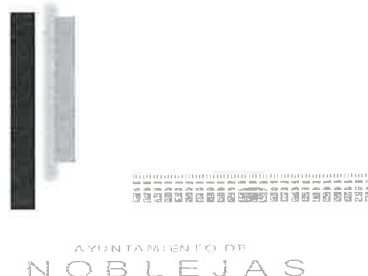
Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

“Considerando que el artículo 7.a.) del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, atribuye a los municipios la competencia de ordenación y control del tráfico en las vías urbanas de su titularidad.

Considerando que el artículo 84.4 de la LSV establece que: “La sanción por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos Alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable”.

Resultando de interés para este Ayuntamiento recuperar la Delegación conferida en el Jefe Provincial de Tráfico de Toledo en virtud de acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 10 de julio de 2019.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



Se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

“PRIMERO- *Revocar la Delegación conferida en el Jefe Provincial de Tráfico de Toledo, de conformidad con el artículo 71.5 de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, Decreto 339/1990, de la competencia atribuida al Alcalde de este Ayuntamiento para instruir y sancionar las infracciones a las normas de circulación cometidas en vías urbanas.*

SEGUNDO- *Designar como Instructor de los reseñados expedientes sancionadores al Secretario-Interventor municipal.*

TERCERO- *Facultar al Alcalde para la firma de cuanta documentación sea precisa para que se lleve a cabo la revocación”.*

El Sr. Luengo Raboso informa que el programa de campaña del Partido Socialista incluía la instalación de cámaras de videovigilancia en los accesos en determinados puntos del municipio, que cree que era una propuesta compartían con el Partido Popular. Puestos en contacto con la Guardia Civil y empresas especializadas en la materia, entienden que para tal fin el Ayuntamiento debe recuperar la competencia delegada en materia sancionadora para que sea el Alcalde quien ejerza esa potestad.

La Sra. García García-Baltasar manifiesta que ellos también llevaban en el programa la instalación de cámaras pero solo en los accesos al municipio, considerando que no tiene por qué ser el Alcalde quien denuncie y máxime sin tener Policía Local.

El Sr. García-Calderón Salinas expone que desconoce el proyecto en su extensión, entendiendo que el Secretario tenía un papel en la proposición y preguntando al Portavoz Socialista cuál es el procedimiento concreto para sancionar.

El Sr. Presidente reseña que no es lo habitual hacer preguntas que no se puedan responder en el Pleno, si bien cede el turno de palabra al Sr. Luengo Raboso.

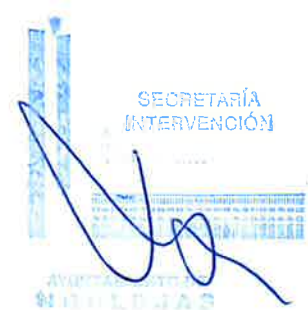
El Sr. Luengo Raboso señala que en la mayoría de municipios se están implantando sistemas de videovigilancia en los accesos al municipio. Pero en el caso de Noblejas, el Ayuntamiento está trabajando en la cesión completa del tramo de la travesía N-400, cuando el Ministerio ejecute la obra de mejora y adaptación de esa travesía; en un Proyecto con un importe de 8 millones de euros y que ha sido adjudicado a la mercantil Lozoya. Este sistema de videovigilancia constituye una herramienta fundamental de apoyo a la Guardia Civil pero claro al ejecutarse el proyecto y recepcionar la travesía, la misma deja de ser carretera y pasa a considerarse vía urbana, y por lo tanto la competencia pasa a ser municipal. Las correspondientes sanciones dimanantes de eventuales infracciones serán impuestas por la Alcaldía. La recepción de las imágenes se realizará en las Dependencias municipales quedando el Secretario a cargo de los datos.

El Sr. Presidente recalca que los datos estarán a disposición de la Guardia Civil y nadie más tendrá acceso a los mismos.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria y por mayoría absoluta (6 votos a favor, Grupo PSOE; 3 votos en contra, Grupo PP; 1 abstención, Grupo VOX), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

11-. DACIÓN CUENTAS MODIFICACIONES CRÉDITO /PMP Y EJEC. 2º TRIMESTRE 2023.

La Corporación queda enterada.

12-. DACIÓN CUENTAS INFORME CONTROL INTERNO 2022.

La Corporación queda enterada.

13-. DACIÓN CUENTAS INFORME CONTROL FINANCIERO 2022.

La Corporación queda enterada.

14-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE MODIFICACIÓN BASES EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2023.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

“Considerando de interés modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2023 de este Ayuntamiento al objeto de dotar en el mismo las consignaciones pertinentes para afrontar el gasto del incremento de la dotación asignada al Club Deportivo Elemental Noblejas al objeto de poder implantar categorías filiales en el Club de Fútbol.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

“PRIMERO-. Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2023 de este Ayuntamiento, en los siguientes términos:

Se modifica el Anexo a las Bases de Ejecución del Presupuesto, incorporando las siguientes adiciones al mismo, concretamente en el apartado de beneficiarios por subvención nominativa, quedando redactado como sigue:

5-. Club Deportivo Elemental Noblejas: 130.000 €.

SEGUNDO-. Que la presente modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2023 se exponga al público por plazo de 15 días, previo anuncio, que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación a efectos de



reclamaciones. Este acuerdo se considerará definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere una vez cumplido lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

El Sr. Luengo Raboso explica que se pretende incrementar la dotación al Club Deportivo Noblejas hasta los 130.000 euros, en orden a crear un filial del C.D. Noblejas que contribuya a dar salida a muchos más jugadores de la cantera y que a la fecha no tendrían cabida en la configuración del equipo único del Club, ampliando por ello las posibilidades de éxito en un mayor número de competiciones. La ampliación ascendería a unos 11.700 euros que englobaría gastos de cuerpo técnico, federación, arbitrajes y equipamiento. Este incremento improvisado tendrá reflejo en los Presupuestos de 2024.

La Sra. García García-Baltasar reseña que en su momento las Bases de Ejecución contemplaban una cantidad distinta a la que figuraba en el Presupuesto y al incrementar en 18.000 euros la dotación al Club para un filiar no concuerda la cifra con la aportada de 11.700 euros.

El Sr. García-Calderón Salinas indica que se trata de partidas que afectan a instituciones hacia las que su Grupo tiene sensibilidad, si bien solicita aclaración sobre el importe real a aprobar.

El Sr. Pinazo Gutiérrez toma la palabra en su condición de Concejal Delegado de Deportes matizando que la diferencia del montante económico manifestado contribuirá a la creación de 4 nuevos equipos en la Escuela de fútbol base, con un impacto económico mitigado por el futurible aumento de nuevas inscripciones.

La Sra. García García-Baltasar señala que el Grupo Popular nunca ha estado en contra de la asignación de créditos para gastos en materia cultural y deportiva de la localidad. Todos hemos oído que se iba a crear un filial y los vecinos están contentos porque los chavales podrán continuar disfrutando de la actividad deportiva. Pero se trata de cantidades importantes para un Club Elemental y ello no se ve reflejado luego en una bajada de tasas para las personas que están empadronadas y usuarios en general.

El Sr. García-Calderón Salinas agradece su explicación al Concejal de Deportes.

El Sr. Pinazo Gutiérrez invita a la Portavoz Popular a que compare el rendimiento de la actividad con similares servicios en otros municipios, considerando poco coherente que se incrementen las dotaciones y por el contrario se postule una bajada de tasas.

La Sra. García García-Baltasar replica que la recaudación de las tasas va al Ayuntamiento y no al Club.

El Sr. Presidente muestra su orgullo por todo el movimiento deportivo que Noblejas está generando y no únicamente a nivel local sino comarcal, en todos los deportes y especialmente en con el fútbol. Efectivamente eso le cuesta al pueblo de Noblejas pero también produce mucha satisfacción. Reseña que en el día de ayer un vecino de Ocaña le paró por la calle y le contó que habían estado un nutrido grupo de feligreses de Ocaña en días pasados en la ciudad de Jerusalem; visitando una Iglesia se toparon con un Sacerdote que les contó como la única Administración española que había concedido ayudas había sido el Ayuntamiento de Noblejas, lo que les produjo una gran alegría. En

definitiva, Noblejas tiene la suerte, apoyada en el trabajo constante, que unas veces llega a término y otras no, de poder aportar para distintas finalidades incluso más allá de las fronteras de España.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes (10 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

15-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CRÉDITO 14.2023.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

“Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 19 de junio de 2023 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2023.

Se propone a Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 14/2023, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto que no afectan a créditos distintos de personal, de acuerdo al siguiente detalle:*

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
920	22604	Jurídicos, Contenciosos	-97.702,10 €	+ 372.060,07 €	+ 274.357,97 €
				+ 372.060,07 €	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				

Plaza José Bono, 11
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



161	22101	Agua	372.060,07 €	- 372.060,07 €	0,00 €
				- 372.060,07 €	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

El Sr. Luengo Raboso explica que se pretende dar cobertura al gasto derivado de una serie de facturas emitidas por el Despacho de Doña Francisca Cobos Gil tras más de 14 años prestando servicios al Ayuntamiento de Noblejas y que se justifican documentalmente en el expediente.

La Sra. García García-Baltasar cree recordar que cuando trataron el tema del Presupuesto les indicaron que solo 10.000 euros para un Ayuntamiento tan judicializado como Noblejas les parecía escaso. Son burradas las cantidades que el Ayuntamiento se deja en gastos jurídicos y con el agravante que la partida que se utiliza para la financiación es la partida del agua, aludiendo en el mismo sentido a la modificación nº 12/2023 que también transfería para gastos de personal desde la partida del agua; que tras esta modificación queda a 0, lo cual le apena porque el agua es algo que los Noblejanos tienen que pagar, y no destinarlo a gastos de abogados que unas veces han obedecido a la actividad ordinaria del Ayuntamiento pero otras veces a cabezonerías.

El Sr. García-Calderón Salinas informa que votarán en contra hasta conocer mejor los extremos de los gastos financiados y evitar posibles malos entendidos.

El Sr. Presidente responde que burradas era lo que reclamaba al Ayuntamiento los Almendros del Tajo con cifras de miles de millones de pesetas y había que defenderse y hacer lo posible por ganarlo, y se ganó. Algo que él se encontró y no se inventó, pues venía de la época de la dictadura y de Unión de Centro Democrático.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria y por mayoría absoluta (6 votos a favor, Grupo PSOE; y 4 votos en contra, Grupo PP y Grupo VOX), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

16-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CRÉDITO 16.2023.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

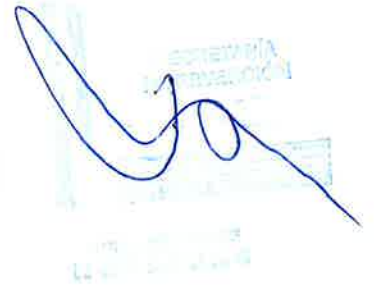
“Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que se ha demostrado la insuficiencia de crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

Incorporada a expediente Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación. Emitido Informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable, procedimiento a seguir y justificación de la inversión que se pretende acometer.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 16/2023, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:*

Altas en aplicaciones de gastos



Aplicación		Descripción	Créditos Disponibles	Supl. Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	60901	Remodelación Espacio Público Plaza Primero de Mayo	0,00	+ 50.000,00 €	50.000,00 €
171	131	Laboral Temporal	- 22.906,76 €	+ 272.157,89 €	249.251,13 €
920	48.1	Ayuda Seguro Salud Empleados/as público/as Municipales	-4.080,00 €	+ 8.500,00 €	4.420,00 €
323	22104	Vestuario	500,00 €	+ 86.493,09 €	86.993,09 €
341	48	C.D.E Noblejas	0,00 €	+ 18.000,00 €	18.000,00 €
342	60901	Ejecución de dos pistas de pádel y cubierta en Polideportivo municipal	90.000,00 €	+ 66.385,49 €	156.385,49 €
231	21301	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y utillaje	-888,53 €	+ 82.000,00 €	81.111,47 €
231	48.04	Suministros Banco Alimentos	41.025,78 €	+ 50.000,00 €	91.025,78 €
SUMATORIO TOTALES				633.536,47 €	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación			Descripción	Presupuestada	Recaudado	Exceso
Económica						
Cap.	Art.	Conc.				



2	29	290	<i>Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras</i>	220.000,00 €	477.301,54 €	257.301,54 €
3	32	321	<i>Licencias Urbanísticas</i>	38.701,71 €	67.893,26 €	29.191,55 €
3	39	397	<i>Canon Aprovechamiento Urbanístico</i>	0,00 €	+ 347.043,38 €	347.043,38 €
			TOTAL INGRESOS			633.536,47 €

3.º JUSTIFICACIÓN

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

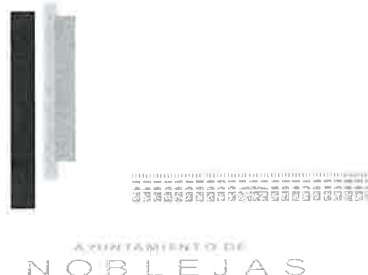
El Sr. Luengo Raboso resume brevemente el contenido de la proposición.

La Sra. García García-Baltasar pone el acento no tanto en el procedimiento sino en el destino de los créditos: la prima de seguros porque siempre han estado en contra de financiar seguros privados de salud; más de 80.000 euros para vestuario para centros de educación; 50.000 euros para un banco de alimentos que ya se presupuesto inicialmente con 100.000 euros y que se han quejado muchas veces del desastre que hay en el banco de alimentos y máxime cuando tienen que oír que en la semana previa de las elecciones se entregaran carros dobles; hay que ser más equilibrados, pues a veces se han dado alimentos en días que no correspondían. Al estar de acuerdo con unas partidas pero no así con otras, votarán en contra.

El Sr. García-Calderón Salinas anuncia su voto en contra, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar posteriormente información sobre las partidas afectadas.

El Sr. Presidente manifiesta que en ocasiones se han podido entregar alimentos fuera de los días preestablecidos a Cáritas o a la Asociación Musulmana Assalam, afirmando que nadie se va a

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



quedar sin comer en Noblejas, porque de las cosas que aprendió en las monjas es al caridad humana que es la que guía los servicios sociales.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria y por mayoría absoluta (6 votos a favor, Grupo PSOE; y 4 votos en contra, Grupo PP y Grupo VOX), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

17.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE LEVANTAMIENTO NOTA REPARO 35/2023.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

“Dada cuenta de la nota de reparo nº 35/23 que formula en fecha 26 de junio de 2023 con el siguiente literal:

I N F O R M A: *En relación con la factura 3011/23, emitida por Autocares Rubiocar, S.L con C.I.F.: B-16301533 por importe de 11.880,00 € (I.V.A incluido), en concepto de transporte escolar segundo trimestre de 2023.*

1º.- *Nos encontramos ante unos gastos cuyas notas esenciales vendrían determinadas por:*

**que no tienen cobertura alguna en documento contractual.*

**que se ha superado el límite de la contratación menor a que refiere el art. 118 LCSP, respondiendo igualmente a una previsible prestación con vocación de permanencia en el tiempo (cfr. Nota reparo 19/20, 35/20, 85/20,124/20,140/20, 7/21, 27/21, 37/21, 59/21, 117/21, 28/22, 39/22, 64/22, 100/22, 18/23).*

**responden a un servicio para el que el Ayuntamiento no tiene competencia ex artículo 25.2 n) LRBRL, ni le ha sido delegada por la JCCM, titular de la misma, no habiéndose articulado tampoco los mecanismos previstos a tal fin por el artículo 7.4 LRBRL.*

2º.- *En resumen, consideramos que no existe consignación adecuada dentro del Presupuesto General para el ejercicio de 2022, que habilite el gasto que se propone contraer, por lo que se vulnera el art.173.5 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.*

A este respecto debe advertirse del artículo 216.2 “Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- **a)** *Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado”.*

3º *Atendiendo a lo anteriormente expuesto, los reparos deben ser resueltos por el Pleno, en base al art. 217.2.a) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se suspende la tramitación de los expedientes de pago que se derivan de tales contrataciones, en base a lo establecido en el art.216.2.a), de la norma reseñada.*

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

Se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar la nota de reparo nº 35/2023, que formula la Intervención municipal en fecha 26 de junio de 2023 y, en consecuencia, reconocer la obligación reseñada, ordenándose su posterior pago”.

Los Grupos Socialista y Popular anuncian el sentido de su voto.

El Sr. García-Calderón Salinas anuncia que votará a favor del acuerdo al considerar que la factura debe pagarse, si bien en consonancia con lo manifestado por el Sr. Secretario entiende que debe reducirse el número de reparos.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria y por mayoría absoluta (7 votos a favor, Grupo PSOE y VOX; y 3 votos en contra, Grupo PP), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

18-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE DESIGNACIÓN REPRESENTANTE CONSEJO TERRITORIAL PROPIEDAD INMOBILIARIA.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

“Dada cuenta del requerimiento formulado por la Gerencia Regional del Catastro (R.E 5.209/23), instando del Excmo. Ayuntamiento de Noblejas la designación del Ayuntamiento por el que vota para ostentar la vocalía correspondiente a los municipios de menos de 20.000 habitantes en el Consejo territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Toledo.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

“PRIMERO. Proponer al Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra para ocupar la vocalía correspondiente a los municipios de menos de 20.000 habitantes en el Consejo territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Toledo.

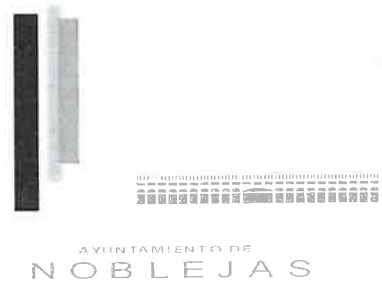
SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Regional del Catastro”.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria y por mayoría absoluta (6 votos a favor, Grupo PSOE; 3 votos en contra, Grupo PP; y 1 abstención Grupo VOX), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente finaliza la sesión a las dieciocho horas y cincuenta y ocho minutos del día catorce de julio de dos mil veintitrés. Doy fe.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

Vº Bº
EL ALCALDE



SECRETARÍA INTERVENCIÓN

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente borrador está constituido por veintisiete folios. DOY FE. EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

SECRETARÍA INTERVENCIÓN

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

